



**RESOLUCION N°: 552/2021 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE DOCTOR ARNALDO BACIGALUPO, Y TAMBIÉN LA CALLE GERARDO PACIELLO, DE NUESTRA CIUDAD.**-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual expresa la necesidad de mejorar la infraestructura vial relacionada con el funcionamiento del Hospital Pediátrico “Niños Mártires de Acosta Ñu” de nuestra ciudad, particularmente con relación a los accesos utilizados por los vehículos de emergencia.-----

**CONSIDERANDO:** Que, continúa manifestando: *las vías de acceso al citado nosocomio se encuentran en muy mal estado, particularmente las calles Doctor Arnaldo Bacigalupo y 5 de Junio, las cuales son utilizadas por las ambulancias que trasladan pacientes a la Sala de Urgencias.*-----

*Que, debido a que la calle 5 de Junio se encuentra empedrada, y debido también a que el asfalto de la calle Doctor Arnaldo Bacigalupo está bastante dañado y lleno de baches, los vehículos de emergencia no pueden circular con la rapidez requerida, y aun así los pacientes deben soportar fuertes sacudidas y una fuerte vibración, que poco contribuye para el bienestar de pacientes de urgencia, los cuales son niños.*-----

Que, de conformidad a la Ley 3966/2010, en su artículo 12, inciso 2, “las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: (...) 2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción (...) de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles (...) y demás lugares públicos...”-----

*Que, además del rubro presupuestario destinado a la construcción de asfaltos y empedrados- la municipalidad de San Lorenzo cuenta con el Fondo Especial de Pavimentación que se menciona en el artículo 166 de nuestra Ley Orgánica Municipal, y que proviene de las contribuciones de propietarios de inmuebles, de propietarios de rodados y otros recursos como los royalties de Itaipu y Yacyretá.*---

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la reparación de la carpeta asfáltica de las calles Doctor Arnaldo Bacigalupo, y Gerardo Paciello - entre 5 de junio y Cesar R Meza- a los efectos de facilitar la circulación de vehículos de emergencia –ambulancias- que entren o salgan del Hospital Pediátrico “Niños Mártires de Acosta Ñu”.-----



RESOLUCION N° 552001 (OCTUBRE 2001) MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PERU

FORO A CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL MIPROBATE LA REPARACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE DOCTOR ANTONIO RAMOS ALVARO Y TAMBIEN LA CALLE GENERAL BARRON EN LA ESTACION CHADAY

VISTO: La solicitud presentada por el Comandante en Jefe de la Comandancia en Jefe de la Brigada de Mantenimiento y Reparación de Carreteras (COMBRAC) para la reparación de la carpeta asfáltica de la calle Doctor Antonio Ramos Alvarado y la calle General Barrón en la Estación Chaday.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1, de la Ley N° 29087, el Estado garantiza el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1, de la Ley N° 29087, el Estado garantiza el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1, de la Ley N° 29087, el Estado garantiza el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1, de la Ley N° 29087, el Estado garantiza el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1, de la Ley N° 29087, el Estado garantiza el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1, de la Ley N° 29087, el Estado garantiza el acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales.

RESOLUCION

SOLICITAR al Sr. Director de Mantenimiento y Reparación de Carreteras (COMBRAC) que presente un presupuesto detallado para la reparación de la carpeta asfáltica de la calle Doctor Antonio Ramos Alvarado y la calle General Barrón en la Estación Chaday.





**Junta Municipal**  
Ciudad de San Lorenzo

ARTICULO 2° **SOLICITAR** el asfaltado de la calle 5 de Junio – actualmente empedrada – que es utilizada como acceso vehicular al citado hospital, siendo la que comunica a la Sala de Urgencias de los pacientes pediátricos.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----

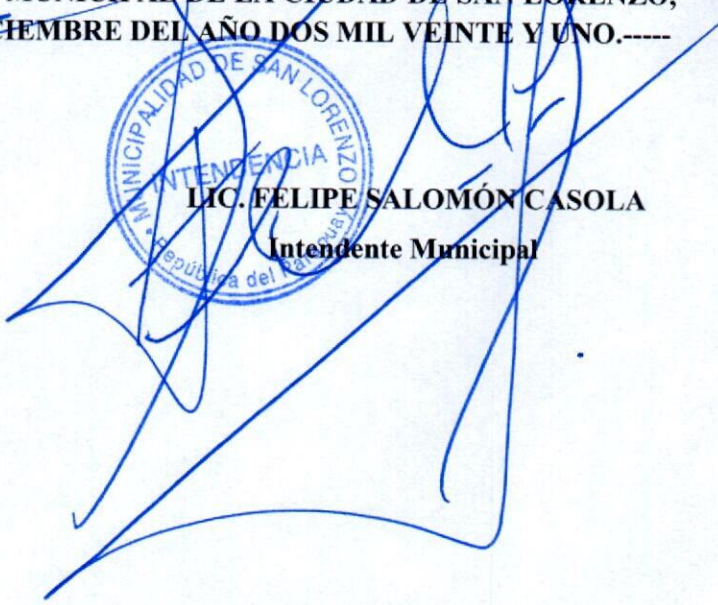

  
  
**LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
  
**LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE-----

**DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----

  
  
**ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General

  
  
**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal

ARTICULO 1. SOLICITAR el traslado de los vehículos de la flota municipal a la flota municipal de la ciudad de San Lorenzo a los efectos de que los mismos sean atendidos por el personal de la flota municipal de la ciudad de San Lorenzo.

ARTICULO 2. COMENZAR a la Intendencia Municipal a quienes correspondan el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de lo establecido en el presente decreto.

DECRETO N. 10.000/2011 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

